


| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

| | |
|--|-----------------------------|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | Subdirección Administrativa |
| CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | Bogotá D.C., Junio de 2025 |
| PRESUPUESTO ESTIMADO: SESENTA Y UN MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$61.005.000), incluidos los impuestos a que haya lugar. | |

| TIPO DE CONTRATO | |
|---|---|
| Prestación de Servicios Profesionales | X |
| Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Teniendo en cuenta las funciones ya mencionadas, en atención a la estructura orgánica de la Entidad y las funciones asignadas a las distintas dependencias que la conforman y que a su vez desarrollan la misión y visión institucional, la Defensoría del Pueblo adelanta múltiples actividades que resultan ser la piedra angular de su gestión misional y que se encuentran enmarcadas en la promoción, divulgación y prevención de los derechos humanos en el territorio colombiano y en el exterior.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

Para cumplir sus funciones, la Defensoría del Pueblo requiere presencia nacional; por ello, tiene su sede principal en Bogotá D.C. y sedes en el territorio nacional, en todos los departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su vulneración de derechos humanos, se ha hecho necesaria su presencia.

El artículo 3 del Decreto 025 de 2014, “*Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo*” señala dentro de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo, lo siguiente:

*“(…) 4. SECRETARÍA GENERAL.
Subdirección de Gestión del Talento Humano.
Subdirección Administrativa.
Subdirección Financiera. (...)”*
(Negrilla y subrayado fuera de texto)


El decreto ibidem, dispone en su artículo 21 que son funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos, las siguientes:

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

*“(…) 1. Elaborar y ejecutar, con base en las necesidades y consumos de las dependencias, el plan general de adquisiciones de bienes y servicios, dando cumplimiento a las normas administrativas y fiscales que lo regulan.
2. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con los proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, velando por el cumplimiento de las normas vigentes sobre estas materias y garantizar el aseguramiento y protección de los bienes patrimoniales de la Entidad.
3. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos de la Defensoría del Pueblo.
4. Administrar y gestionar la prestación de servicios de aseo, vigilancia, transporte, mantenimiento y otros que requiera la Entidad.
(...)
8. Coordinar la prestación de los servicios de apoyo logístico a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo.
9. Elaborar e implementar los planes anuales en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación.
10. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Defensoría del Pueblo.
11. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.”*

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Entidad, resulta necesario, entre otras acciones, adelantar procesos de selección de contratistas, así como suscribir, ejecutar y liquidar los contratos que de dichos procesos se deriven, siempre que se justifique su necesidad y se cumplan los requisitos establecidos.

La contratación de bienes, obras y servicios constituye una de las principales actuaciones administrativas de las entidades públicas. A través de esta herramienta, las entidades garantizan el cumplimiento de su función administrativa, aseguran la continuidad y eficiencia de su gestión, y hacen posible la ejecución de planes, programas y proyectos de inversión que responden a las necesidades propias requeridas para el cumplimiento de su misión. En este sentido, la gestión contractual no solo es un mecanismo operativo, sino también un instrumento esencial para el logro de los fines del Estado.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

En el marco de la gestión contractual de la Entidad, se desarrollan de manera articulada actividades de carácter jurídico, técnico, financiero, económico, entre otras, las cuales son fundamentales para garantizar la legalidad, viabilidad, sostenibilidad y pertinencia de los procesos contractuales. Esta gestión se lleva a cabo en coordinación con las diferentes dependencias de la Entidad, lo que permite fortalecer la toma de decisiones y asegurar la alineación de los procesos contractuales con los objetivos institucionales. De esta manera, se contribuye a que la gestión contractual se realice con transparencia, eficiencia y en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa, garantizando que los bienes, obras y servicios contratados respondan de forma efectiva a las necesidades institucionales y al cumplimiento de los fines misionales y del interés general.


Es importante señalar que, debido a la naturaleza y el volumen de los procesos contractuales que adelanta la Entidad a través de la Subdirección Administrativa, se requiere un acompañamiento permanente en las etapas precontractual y contractual. Este acompañamiento busca asegurar que los actos y documentos se elaboren con el rigor necesario, y respondan de manera oportuna a los requerimientos que surgen durante la gestión contractual, lo cual exige conocimiento especializado, así como una respuesta oportuna a los requerimientos que surgen en el marco de la gestión contractual.

Así mismo, con el propósito de garantizar la eficiencia, transparencia y legalidad en la gestión contractual —herramienta clave para el cumplimiento de la misión de la Defensoría del Pueblo—, es fundamental contar con conocimientos actualizados sobre la elaboración de análisis del sector y estudios de mercado, conforme a las guías, conceptos y normatividad vigente. Esto fortalece las capacidades institucionales de quienes intervienen en la etapa precontractual, minimiza los riesgos asociados a la contratación y permite que las decisiones adoptadas sean técnicamente fundamentadas, responsables y alineadas con el adecuado funcionamiento institucional y el logro de los objetivos misionales de la Entidad.

Así mismo, en el desarrollo de los procesos de selección, resulta indispensable la designación de comités evaluadores, conformados de acuerdo con el tipo y complejidad del contrato a celebrar. Estos comités analizan y verifican el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos, entre otros, contenidos en las propuestas presentadas por los oferentes. Es importante precisar que su actuación es fundamental para garantizar la objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso, así como para asegurar que las decisiones adoptadas se basen en criterios verificables y ajustados a la realidad del proceso contractual, lo cual resulta en la necesidad de contar con profesionales capacitados para efectuar la evaluación desde el ámbito requerido, con rigor técnico y económico, salvaguardando los intereses de la entidad durante el curso de los procesos de selección.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *“La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. (...)”*.

Para todo esto se requiere contar con los servicios profesionales de un profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Financiera, , Administración pública y/o afines, con el propósito de apoyar la elaboración de análisis de sector, investigaciones de mercado y estudios de costos, bajo las condiciones y características propias del mercado, así como la estructuración y revisión de los

| | | |
|---|--|-------------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 |
| | | Vigencia desde: 10/01/2025 |

documentos precontractuales y contractuales requeridos en los procesos de contratación que adelanta la Subdirección Administrativa.

La contratación requerida se adelanta en el marco del Proyecto de Inversión “Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional” con código BPIN 202300000000372.

Mediante el proyecto de Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional se busca garantizar la disponibilidad de recursos físicos y el acceso a una infraestructura física adecuada a nivel nacional con el fin de optimizar las condiciones laborales de los funcionarios, el clima organizacional y la función de atención a víctimas de vulneración de DDHH y DIH en el país.

Lo anterior, teniendo en cuenta entre otras razones, que la Subdirección Administrativa, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades descritas en el presente documento.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.


2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales a la Subdirección Administrativa para apoyar en la estructuración de los documentos precontractuales y contractuales de los diferentes procesos adelantados por la dependencia.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista


1. Brindar apoyo en la elaboración de estudios sectoriales, estudios de análisis del sector económico y todos aquellos documentos base para la preparación de los estudios y documentos previos de los procesos adelantados por la dependencia.
2. Brindar apoyo en la elaboración de los cálculos y los estimativos de los presupuestos y/o de precios de referencia de acuerdo a las necesidades requeridas por la Subdirección Administrativa.
3. Organizar y clasificar la información obtenida de las solicitudes de cotización en la que se identifiquen potenciales proveedores, acorde con los requerimientos que sean requeridos para la elaboración de los estudios de sector y consolidar las bases de datos que le sean solicitadas.
4. Apoyar en la evaluación económica de las propuestas que se presenten en el marco de los procesos contractuales adelantados por la dependencia, de acuerdo con la designación realizada por el ordenador del gasto, así como, en la revisión y proyección de las respuestas que se requieran en las diferentes etapas de los procesos.
5. Apoyar en la proyección de las modificaciones contractuales adelantadas por la dependencia que impliquen variaciones en los costos del contrato.
6. Asistir a comités, audiencias, reuniones y mesas de trabajo cuando sea convocado por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el proyecto de “Modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional”, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
9. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

10. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
13. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
14. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
15. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
16. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
17. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
18. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
19. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
20. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
21. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
22. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
23. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
24. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.


En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.¹

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Financiera, Administración pública y/o afines, con título de postgrado en la modalidad de especialización y experiencia relacionada con el objeto.


C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

| No. Contrato | Objeto | Plazo de ejecución | Honorarios mensuales |
|--------------|---|--------------------|----------------------|
| CD-13-2024 | Prestación de servicios profesionales para asesorar técnicamente en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que requieran adelantarse y le sean asignados por el Coordinador del Grupo de Contratación. | 8 MESES | \$10.000.000 |
| CD-146-2024 | Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría técnica en las etapas precontractual, contractual y | 8 MESES | \$10.300.000 |

¹ Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 |
| | | Vigencia desde: 10/01/2025 |

| | | | |
|--------------------|---|-----------|--------------|
| | poscontractual de los procesos que debe adelantar el Grupo de Contratación, en lo relacionado con la modernización de la infraestructura física, funcional y operativa de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y los diferentes asuntos a cargo de área. | | |
| CD-352-2023 | Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría técnica en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación que debe adelantar el Grupo de Contratación | 9.5 MESES | \$10.300.000 |

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

| Contrato No. | Entidad | Objeto Contractual | Plazo de ejecución | Honorarios mensuales |
|----------------------------|--|---|--------------------|----------------------|
| UARIV-CPSP-2025-1049610063 | UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS | Prestar servicios profesionales para apoyar al Grupo de Gestión Contractual en la planeación y trámite de los diferentes procesos y etapas contractuales que sean solicitados por las dependencias de la UARIV para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones. | 12 MESES | \$10.541.490, |
| CGR-150-2023 | CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | Prestación de servicios profesionales para apoyar y estructurar la realización de los análisis del sector e investigaciones de mercado para la adecuada ejecución de programas, proyectos y estudios de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata. | 204 DÍAS | \$5.500.000 |
| CD-420-2023 | MINISTERIO DEL INTERIOR | Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales, a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, apoyando en la estructuración y realización de análisis de datos, análisis del sector y matriz de riesgos de la Dirección | 4 MESES | \$7.000.000 |

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las resoluciones Nos 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones.”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.715.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.


6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las resoluciones Nos 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$61.005.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios

| | | |
|---|--|---|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025 |

mensuales por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$8.715.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.


La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la resolución 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las resoluciones Nos 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

| CATEGORÍA | NIVEL | REQUISITO | HONORARIOS MENSUALES (Desde) | HONORARIOS MENSUALES (Hasta) |
|---|-------|---------------|------------------------------|------------------------------|
| CATEGORÍA IV - SERVICIOS ESPECIALIZADOS | 2 | TP+E+37-48 ME | Superior a \$7.758.660 | \$9.735.390 |

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería Financiera, Administración pública y/o afines a las obligaciones contractuales.
- **Título de Postgrado:** en la modalidad de especialización en alta dirección, gerencia, gestión pública, gerencia integral, gerencia pública, gerencia de

| | | | |
|---|--|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | | Código: CO-P01-F67 |
| | | | Versión: 05 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | | Vigencia desde: 10/01/2025 |


mercadeo, alta gerencia, finanzas públicas, contratación estatal y/o afines a las obligaciones contractuales.

- **Experiencia relacionada:** Deberá contar con mínimo 42 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 0172 de 2025 de la Defensoría del Pueblo, según aplique.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|------------|-----------|--|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|---|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacional | El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 2 | 4 | Bajo | Possible contratista / Subdirección Administrativa | Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Subdirección Administrativa | Antes de realizar la solicitud de contratación | Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación | Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo | Antes de radicar la solicitud de contratación |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Retiro voluntario por parte del contratista. | Retraso en la satisfacción de las necesidades | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista | Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato | Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación | Una vez suceda el hecho |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Uso indebido de información reservada conforme a la ley | Filtración de información relevante | 4 | 4 | 8 | Extremo | Entidad / Contratista | Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | Entidad / Supervisor | Una vez conocido el hecho | Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades | Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas | Quincenal |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo. | Incremento en los costos | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Deberán ser asumidos por el contratista. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Entidad / Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Mediante la presentación de informes | Mensual |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance. | Retraso en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación del avance y cumplimiento del contrato. | Mensual |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato | Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Liquidación del contrato | Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato | Mensual |

| | | | |
|---|--|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | | Versión: 05 |
| | | | Vigencia desde: 10/01/2025 |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|------------|---------|-----------|-----------|---|---|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--|----------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 7 | General | Interno | Ejecución | Operativa | Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas. | Deficiencia en la prestación de los servicios | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Imposición de sanciones. | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | Supervisor | Desde el inicio de actividades | Hasta la fase de liquidación del contrato | Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos | Durante la ejecución |
| 8 | Específico | Interno | Ejecución | Operativa | Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno. | Retraso del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad / Contratista | Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno | 2 | 1 | 3 | Bajo | NO | Contratista | Desde el inicio de actividades | Liquidación | Supervisión del contrato | Permanente |

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria*”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:


“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | Proceso: Gestión Contractual | Código: CO-P01-F67 |
| | ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA | Versión: 05 |
| | | Vigencia desde: 10/01/2025 |

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estará a cargo de El (La) Coordinador(a) del Grupo de Interno de Servicios de la Subdirección Administrativa, o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

Marcela Manrique Castro

MARCELA MANRIQUE CASTRO
Subdirectora Administrativa
Defensoría del Pueblo

| FUNCIONARIO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|---|----------------|---------------|
| Tramitado y Proyectado por | Daniel Salazar Gómez Abogado Grupo de Contratación | <i>[Firma]</i> | junio de 2025 |
| | Elsa Elena Osorio Burgos | <i>[Firma]</i> | junio de 2025 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.